

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

29 FEB 2016

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo Escorpión de Taekwondo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Señor **DANIEL TORRES LOPEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.141.913 expedida en Cartagena - Bolívar, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO SCORPION DE TAEKWONDO**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 04 de Enero de 2.002, Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 04 de Enero 2.014, Acta de No. 001 de Primera Reunión del Organo de Administración de fecha 08 de Enero de 2014, para el periodo Estatutario comprendido del 04 de Enero de 2.013 hasta el 03 de Enero de 2018.

Que con relación a los aspectos formales, mediante oficios GOBOL - 15 032260 de fecha 09 de Octubre 2.015, y GOBOL-16-000844 la oficina Asesora Jurídica procedió a devolver la solicitud en comento para que realizaran correcciones sobre la documentación presentada.

Que mediante oficios de fecha 10 de Noviembre de 2.015, y Febrero 05 de 2.016, ingresa nuevamente la documentación con las correcciones solicitadas para su estudio.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar emitió concepto favorable GOBOL-15-039029, de fecha 10 de Diciembre de 2.015, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 38 dispone que el periodo estatutario sea de cuatro (4) años, cuyo periodo comienza a regir a partir del 04 de Enero de 2.002.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica a la entidad deportiva denominada, **CLUB DEPORTIVO SCORPION DE TAEKWONDO** con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 04 de Enero de 2.002, Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 04 de Enero 2.014.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO SCORPION DE TAEKWONDO** elegidos de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 04 de Enero 2.014, y Acta de No. 001 de Primera Reunión del Organo de Administración de fecha 08 de Enero de 2014, para el periodo Estatutario comprendido del 04 de Enero de 2.013 hasta el 03 de Enero de 2018, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	DANIEL TORRES LOPEZ	73.141.913
Vicepresidente	FERNANDO BERRIO PEREZ	73.209.097
Secretario	EDWIN ALCALA HERNANDEZ	73.351.054
Tesorero	DIOGENES GREGORIO GARCIA LOPEZ	73.162.850
Vocal	GLORIA PATRICIA CASTILLA TIJERA	30.765.117

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo Escorpión de Taekwondo"

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	PRIMITIVA I MARSIGLIA JARABA	45.457.132 T.P. No. 52598-T
Revisor Fiscal Suplente	RUBY LOPEZ ZABALETA	33.333.749 T.P. No. 144583

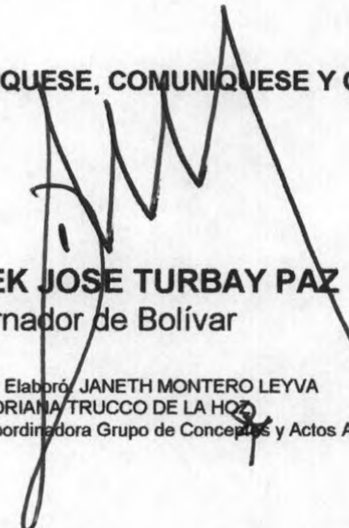
ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	WINAR J. SARMIENTO PEREZ	1.143.383.571
Por la Asamblea	VICTOR M. TORRES MARTINEZ	7.415.567
Por el ORgano de Administración	AURA DEL S. VAZQUEZ HERRERA	23.083.895

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

29 FEB 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Coordinadora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos